



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: AJE FCM- presentación Marcelo Maceira

JUNTA ELECTORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

ACTA

En la Ciudad de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, a los veinte días de abril de 2026, se reúne los integrantes de la Junta Electoral de esta Unidad Académica designada por RHCD-2026-33-E-UNC-DEC#FCM, para proceder al análisis de la presentación efectuada por el Sr. Marcelo Maceira;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Acta de fecha 15 de abril de 2026 se otorgó un plazo de veinticuatro (24) horas para completar los avales requeridos y con fecha 17 de abril de 2026 se resolvió no hacer lugar a la presentación por incumplimiento de dicho requisito;
- Que, en ese contexto, el Sr. Maceira presentó 33 avales en tiempo y forma, y posteriormente, el mismo día a las 23:19 horas, una nueva nómina de avales, la cual fue ingresada fuera del plazo establecido;
- Que, atento a las circunstancias excepcionales y a que restan únicamente treinta (30) avales para cumplimentar el requisito, corresponde adoptar un criterio de razonabilidad que resguarde el derecho de participación;
- Que, para garantizar de este modo el derecho de participación política estudiantil sin afectar los principios de igualdad, legalidad y transparencia que rigen el proceso electoral en curso;
- Que, en tal sentido, corresponde señalar que, si bien los plazos en materia electoral deben ser observados con estrictez a fin de garantizar la igualdad entre los participantes y la transparencia del proceso, dicha regla no puede aplicarse de manera aislada ni descontextualizada de las circunstancias fácticas concretas del caso. Por el contrario, la interpretación de los mismos debe armonizarse con los principios generales del derecho administrativo, en particular el principio de razonabilidad, el debido proceso adjetivo y el principio pro participatione, que impone privilegiar la participación en los procesos democráticos;

Por ello, esta Junta Electoral **RESUELVE:**

Otorgar al Sr. Marcelo Maceira, con carácter excepcional, un plazo extraordinario y perentorio de veinticuatro (24) horas, contadas desde su notificación, a efectos de completar los treinta (30) avales faltantes, bajo apercibimiento de tener por decaído el derecho en caso de incumplimiento.

NOTIFÍQUESE.-